



**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

**CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULA CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, EJERCICIO 2025**

Primera. - Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes reconocen a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas. Asimismo, la Constitución Española ampara a la familia, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma. En el Boletín Oficial de la Provincia de León número 127, de fecha de 08 de julio de 2025, se publicó la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY. Tiene por objeto la concesión de ayudas para el apoyo a las familias que estén empadronadas y residan en el municipio de Villazanzo de Valderaduey que tengan o adopten hijos. La finalidad de esta convocatoria es incentivar la natalidad en el municipio de Villazanzo, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población en el territorio y evitar el despoblamiento.

Segunda. Ayuda. - La subvención consistirá en una ayuda económica de pago único en importe 500,00 euros por cada nacimiento o adopción del menor, efectuándose el pago por una sola vez, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercera. - Beneficiarios. Tendrá la condición de beneficiario de la ayuda, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la ordenanza, las personas que ostenten la patria potestad o adoptantes del niño, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario. Solo una de las personas que ostente la patria potestad o que adopte al menor, podrá ser beneficiario de la ayuda.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Cuarta. - Requisitos para acceder a la ayuda.

- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención estar empadronado en la actualidad al menos uno de los progenitores o adoptantes en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, quien deberá encontrarse empadronado en el municipio a fecha de nacimiento o adopción del menor que motiva la concesión de la ayuda y continuar inscrito en el Padrón municipal en la fecha de presentación de la solicitud, esto es, permanecer empadronado de manera ininterrumpida desde la fecha de nacimiento o adopción a fecha de solicitud de la ayuda.

- Será requisito que el menor resida en el municipio de manera ininterrumpida (y por tanto estar empadronado) desde un año antes de efectuar la matrícula en el colegio de Sahagún o Saldaña para realizar el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil. Asimismo, deberá permanecer empadronado en el municipio de manera ininterrumpida durante los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) en cualquiera de los colegios de Sahagún o Saldaña, y hasta la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales.

Quinta. - Cuantía de la ayuda.

La cuantía global de la ayuda única será de cuatro mil euros (4.000,00 €) y vendrá determinada por el crédito existente en la partida correspondiente 92048 del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025, en su caso. El importe de la ayuda será de quinientos euros (500,00 euros) por solicitud.

Sexta. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro general o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, realizando la solicitud uno de los progenitores del nacido o adoptado durante cualquiera de los cursos de primaria del menor matriculado en cualquiera de los colegios de Sahagún o Saldaña, debiendo el menor y el solicitante estar empadronados en el municipio en el momento de solicitud de la ayuda.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

Séptima. - Documentación.

La solicitud según Anexo I deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) DNI de los beneficiarios.
- b) Libro de Familia.
- c) Volante de empadronamiento que acredite la residencia en el municipio de Villazanzo de Valderaduey y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ordenanza.
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- e) Informe o certificado del colegio de Sahagún o Saldaña de que el menor se encuentra matriculado en el centro y en el que se haga constar fecha en que se matriculó por primera vez en ese centro y cursos que ha realizado en el mismo.
- f) N.º de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda, que deberá ser de titularidad del progenitor solicitante.
- g) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- h) Declaración jurada o promesa de que no concurre en las personas solicitantes ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, que privan de la condición de beneficiario.

Octava. - Subsanción y mejora de la solicitud.

Si la solicitud y la documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente norma, o su contenido resultara insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane la deficiencias con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre la solicitud, así como a notificarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. - Gestión, resolución, plazo para resolver, recursos y procedimiento de publicidad.

1. La concesión o denegación de las ayudas se resolverá mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de acuerdo con la cuantía de las ayudas, y según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrán interponerse los recursos pertinentes según la legislación vigente.
3. Una vez determinada la lista de beneficiarios de las ayudas, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procederá al abono del importe de las mismas a cada uno de ellos en la cuenta corriente que a tal efecto se haya consignado en la solicitud.
4. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

Décima. - Concurrencia de ayudas.

Esta ayuda será compatible con las ayudas que pudieran otorgarse por otros organismos o Administraciones Públicas.

Undécima. - Reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

Procederá la revocación de las ayudas concedidas cuando en los beneficiarios concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
 - c) Haberse negado o haber obstruido o dificultado de cualquier forma las actuaciones de control establecidas en las cláusulas referidas a obligaciones y justificación.
 - d) Cualquiera de las contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Duodécima. - Recursos.

Contra las resoluciones de la Alcaldía que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado contencioso-administrativo de





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

León, en las condiciones y plazo señalados en el artículo 45 y siguientes de la Ley reguladora de las Jurisdicción contencioso- administrativa, tal y como se regula en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villazanzo de Valderaduey, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
SILVIA LÓPEZ CAMPOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY,
EJERCICIO 2025

Don/Doña (*nombre y apellidos MADRE, PADRE, TUTOR/A LEGAL*) _____
_____, con DNI número _____, actuando en
nombre y representación de (*nombre y apellidos MENOR*) _____
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, de la localidad de _____
_____, perteneciente al Municipio de _____
_____, provincia de _____, con teléfono número _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme lo establecido en la Ordenanza que rige la convocatoria de CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, **REUNIR LOS REQUISITOS** previstos en la misma y concretamente en las Bases tercera y cuarta en relación con beneficiarios y los requisitos para acceder a la ayuda, concretamente:

1. Que ostento la patria potestad o soy adoptante de/la niño/a, y titular del Libro de Familia, en el que figura registrado su nacimiento o adopción.
2. Que no me encuentro privado/a total o parcialmente de la patria potestad de mi/s hijo/s, o ni su tutela ha sido asumida por una institución pública.
3. Que **SI / NO** existe supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores. En caso afirmativo, el beneficiario ostenta la custodia del/los hijo/s, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
4. No se ha recibido anteriormente la ayuda, ni por mí ni por el otro progenitor del menor que ostenta la patria potestad o ha adoptado al menor.
5. Que me encuentro empadronado en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey en la actualidad y desde la fecha de nacimiento o adopción del menor, de manera ininterrumpida.
6. Que el menor reside en el municipio de manera ininterrumpida (y por tanto está empadronado) desde un año antes de efectuar la matrícula en el colegio de Sahagún o Saldaña para realizar el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil, y que permanece empadronado en el municipio de manera ininterrumpida durante los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) en cualquiera de los colegios de Sahagún o Saldaña, y hasta la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Actualmente el menor se encuentra matriculado/a en el CENTRO DE ESTUDIOS (*nombre del Centro*) _____
_____, sito en la localidad de _____, en el siguiente nivel de estudios (*indicar CURSO*) _____.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

7. Que en el momento de presentar esta solicitud me encuentro al corriente en el pago de obligaciones con el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, no teniendo deudas con la Hacienda Municipal; así como declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso de las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Que conozco las bases que rigen la convocatoria al amparo de la cual se formula la presente solicitud, las cuales acepto sin reserva, así como las causas de posible reintegro de la ayuda concedida.
9. Que me comprometo a proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

A TAL EFECTO Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, se adjunta la siguiente documentación:

- a) DNI de los beneficiarios (en el caso de extranjeros, N.I.E. o documento que acredite su residencia legal en España).
- b) Libro de familia.
- c) Volante de empadronamiento que acredite la residencia en el municipio de Villazanzo de Valderaduey y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ordenanza.
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, así como documento que acredite la guardia tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- e) Informe o certificado del colegio de Sahagún o Saldaña de que el menor se encuentra matriculado en el centro y en el que se haga constar fecha en que se matriculó por primera vez en ese centro y cursos que ha realizado en el mismo.
- f) Certificado de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda, que deberá ser de titularidad del progenitor solicitante.

Por todo ello, y creyendo reunir los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria de CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, **SOLICITO** sea concedida la ayuda correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO VILLAZANZO DE VALDERADUEY (LEÓN)

